

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7
Estacionamiento

▣ **ORDENANZA N°3/1/1938** ▣

ARTICULO 1º Desde la promulgación de la presente Ordenanza queda absolutamente prohibido el estacionamiento de vehículos de cualquier clase sobre la calle Ministro S. Pico.

ARTICULO 2.- Prohíbese igualmente durante los días domingos y feriados el estacionamiento de vehículos en calle General Mitre desde Italia a Vivanco.

ARTICULO 3.- No será permitido el estacionamiento sobre la mano de los números impares en las calles Victorica desde Lavalle a Liniers y sobre los números pares de la calle Lavalle de Puente Rocha a Victorica, Colón, Tacuarí y Oliveira César, desde Paseo Victorica hasta Eduardo Madero y Maipú desde Victorica a C. Frias de Willians.

ARTICULO 4.- Los infractores a la presente Ordenanza pagarán una multa de diez pesos moneda nacional (\$ 10 m/n), la primera vez y veinte pesos moneda nacional (\$ 20 m/n) la reincidencia.

ARTICULO 5.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 6.- Comuníquese, etc.